
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."

NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo 40/2015, promovido por el licenciado Jaime Juárez Plata, Defensor Público Federal de los quejosos directos 1. Javier Huerta Martínez o Jiménez, 2. Mario Alberto Vázquez Romero, 3. Arturo Cobayashi Hernández Torres y 4. Francisco Javier Venegas Ramírez, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, ambos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, mismo que hace consistir en la resolución de catorce de abril de dos mil quince, dictada en los autos del toca penal 182/2014, relacionado con la causa penal 131/2013, de la estadística del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, instruida contra los quejosos de mérito por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, cometido en agravio de Rosa Isela [...] y Daniel Israel [...]; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Daniel Israel, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 30 de octubre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho
Rúbrica.

(R.- 422838)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
"INSERTOS DE EDICTOS"**

En cumplimiento a lo ordenado en **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, se hace saber a la parte tercero interesada **CONFEDERACIÓN DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, que en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo directo DA-594/2015-II, promovido por **SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA**, en el que señaló como acto reclamado el consistente en la sentencia del primero de junio de dos mil quince, atribuido a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del juicio contencioso administrativo número **1497/12-EPI-01-12**, y en atención a lo ordenado en auto del **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo directo de referencia, se ordena emplazar por edictos a la parte tercero interesada **CONFEDERACION DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, (Ciudad de México, Distrito Federal), a defender sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo; asimismo, para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, Distrito Federal, uno de diciembre de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos
Ausencio Rocha Juárez
Rúbrica.

(R.- 423882)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Oaxaca. Oax.
EDICTO**

Novopán de México, Sociedad Anónima (Tercero interesado).

En el juicio de amparo Indirecto **1059/2015**, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, contra actos de los Magistrados integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicaran por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación**, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito, la copia de la demanda de amparo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 6 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Piedad Guadalupe Jiménez Santiago

Rúbrica.

(R.- 423470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
con sede en Hermosillo, Sonora

188/2013

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal **188/2013**, instruida contra de **Cynthia Navarro Conkle**, por el delito **contra la salud**, en la modalidad de comercio, en la variante de venta, de metanfetamina, previsto en el artículo 475, primer párrafo, en relación con el diverso 479, de la Ley General de Salud, se ordena notificar al testigo Onan Ventura Navarro, haciéndole saber deberá presentarse a las once horas con cinco minutos (hora Sonora) del veinticinco de noviembre de dos mil quince, al desahogo de la diligencia de careos constitucionales y procesales.

Para ser publicado dos veces, con intervalo de tres días, "El Excelsior" de México, Distrito Federal, "El Imparcial", de esta ciudad, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 17 de noviembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Olivia Andrea Fimbres Salazar.

Rúbrica.

(R.- 423854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula Puebla

EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1270/2015-III**, promovido por José Héctor Jaime González Morales y/o Héctor González Morales, **por su propio derecho**, contra actos de la Jueza Segunda Especializada en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Jorge Reyes Castillo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 11 de noviembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Galindo Andrade.
Rúbrica.

(R.- 423025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ejecutivo mercantil 521/2013**, promovido por **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** contra **URIEL IVÁN ROJAS CRUZ como deudor principal y JOSÉ ANTELMO BELTRÁN SANDOVAL como avalista**, en donde, en esencia, se reclamó el pago de la cantidad de \$540,000.00 pesos como suerte principal, más el pago de intereses moratorios al tipo legal y los gastos y costas que se generen por la tramitación del juicio, como se encuentra ordenado en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, **se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de EDICTOS**, a costa de la actora los que **se publicarán por tres veces consecutivas**. Haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer se continuará con el procedimiento, haciendo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan José Moreno Solé
Rúbrica.

(R.- 423910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

Tercera interesada Blanca Munguía Márquez.

En el juicio de amparo 202/2015, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Esthela García Leal, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial, así como del Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, todos del Estado de Jalisco; consistente en la falta de ejecución de la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil nueve, dictada en el juicio civil sumario 282/2012, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, atribuido a las omisiones, retardos y actos cometidos por las autoridades responsables, así como sus antecedentes y consecuencias; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, veintitrés de noviembre de dos mil quince.

El Secretario.
José Israel Hernández Tirado.
Rúbrica.

(R.- 423922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio Mercantil Ejecutivo 156/2013
EDICTO

Remátese a las **9:40 HORAS DEL 22 DE ENERO 2016**, en Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, **juicio mercantil ejecutivo 156/2013** de este índice, promovido por Francisco Bayardo Magaña y Ana Audrey Montañó Rico, endosatarios en propiedad de Benjamín Domínguez Segura, contra Jorge Rafael Cruz Calvario y Nancy Domínguez Montejo, el bien inmueble: **finca marcada con número 75, calle Caoba, lote 21, manzana 3, fraccionamiento Santa Fe, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con precio de avalúo de **\$478,000.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)**.

Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 23 de noviembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Samara Núñez Arias

Rúbrica.

(R.- 424288)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

En el juicio de amparo **666/2015**, promovido por Gaspar Martín del Campo Torres, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Alfonso Rubio Tejeda y Alfonso Rubio Hernández, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 424316)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

en Materia Civil en

el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **523/2015-VIII**, PROMOVIDO POR **TOUVIA ABADI COHEN, LARA ABADI COHEN Y YOSEF ABADI COHEN**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ Y JOSÉ RAMÓN ABARCA MERCADO**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTÚE LA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE EL JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, COMO TERCEROS INTERESADOS A **EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ Y JOSÉ RAMÓN ABARCA MERCADO**; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: La sustanciación, trámite y resolución del juicio ordinario civil, ventilado bajo el expediente 948/2012 del índice del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, así como la diligencia de lanzamiento, desalojo y desocupación del inmueble ubicado en la Calle de Londres número cuarenta y tres, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, de cinco de abril de dos mil trece en la que se entregó al señor EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ la posesión del citado inmueble,.”

México, D.F., 3 de noviembre de 2015.
La Secretaría del Juzgado Séptimo de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Liliana Sotomayor Galván.
Rúbrica.

(R.- 422986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: “Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.”
NOTIFICACIÓN

“En el juicio de amparo 7/2015, promovido por Luis García Zamora y/o José Robles Moncispais alias “Mara” o “Maradona”, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, mismo que hace consistir en la resolución dictada por el Tribunal Unitario referido, en el toca penal 312/2007, en la que modificó el auto de plazo constitucional de quince de noviembre de dos mil siete, emitido en la causa penal 61/2007, por el citado Juzgado de Distrito, instruida entre otros, contra el quejoso de mérito, por los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, acopio de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Michael Anthony Ward, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del veintidós de febrero de dos mil dieciséis”.

Atentamente
Toluca, México a 10 de noviembre de 2015
Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.
Lic. Jesús Ramírez Camacho
Rúbrica.

(R.- 423249)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

María Guadalupe Coronado Rosales, Iván Fernández Rivera, Juan Alberto Fernández Hurtado y María Antonia Rivera Alva.

(Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo número 984/2015-II, promovido por Verónica Mariana González Coronado, por propio derecho y en representación de los menores Víctor Ángel González Coronado e Ivana Gabriel Fernández González, contra actos del Juez de Partido Civil Especializado en Materia de Oralidad Familiar de esta ciudad y otras autoridades.

Visto el estado procesal de autos, se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar los domicilios en los cuales pudieran ser emplazados los terceros interesados María Guadalupe Coronado Rosales, Iván Fernández Rivera, Juan Alberto Fernández Hurtado y María Antonia Rivera Alva; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil quince y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordena emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, únicamente en el "Diario Oficial de la Federación"; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal un edicto por todo el tiempo del emplazamiento; en consecuencia, hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuatoria de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 01 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guanajuato.

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou.

Rúbrica.

(R.- 424059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1663/2015
EDICTO

JORGE IGNACIO DÍAZ ROSSANO.

En el juicio de amparo **1663/2015**, promovido por Mariana Gómez Pontones, Agustín Martínez Franco y Federico Martínez Franco, contra actos de la **Junta número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro**, y otra autoridad, en el que Jorge Ignacio Díaz Rossano, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es, en el juicio **1663/2015**, la mencionada parte quejosa, reclama a las autoridades responsables, la ejecución del laudo dictado el dieciocho de septiembre de dos mil trece, dentro del expediente 2967/2013/3/1. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este **Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 17 de noviembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado

Lic. Mayra Lizeth Rodríguez Álvarez

Rúbrica.

(R.- 424292)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Campeche
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche
Tribunal Superior de Justicia

**Secretaría de la Sala Civil
San Francisco de Campeche, Cam., Méx.
Sección: Sala Civil- Mercantil
Secretaría de Acuerdos**

San Francisco de Campeche, Campeche, noviembre 2015.

Legajo de amparo 120/14-2015, S.C.

Toca de apelación 190/14-2015, S.C.

Amparo Directo 783/2015.

**“2015, Año de José María Morelos y Pavón”
“Oralidad Penal, un diálogo abierto a la justicia”
EDICTO**

GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE S.A. de C.V.

Tercero interesado

DOMICILIO: SE IGNORA.

En los autos del legajo de amparo 120/14-2015, s.c. formado con motivo de la Demanda de Amparo Directo que promueve el C. JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, contra actos de esta sala civil-mercantil y del juzgado primero de primera instancia del ramo civil del primer distrito judicial del estado, consistente en la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 190/14-2015, S.C., formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, dictada en el expediente número 99/12-2013/1c-i, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de contrato de compraventa promovido por el quejoso en contra de “GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE S.A. DE C.V.” y otros, con fecha 24 de marzo y 23 de octubre de ambos de dos mil quince, 2015, la Presidencia de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en los cuales en el primero se admitió la demanda de amparo promovido por el Licenciado JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, contra actos de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, y del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, consistente en la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 190/14-2015, S.C., y en el segundo de los acuerdos se ordenó publicar por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación a nivel nacional, emplazamiento a juicio de garantías, al tercero interesado “GRUPO AGUILAR SILVA DE CAMPECHE S.A. DE C.V.” a quien se le hace saber que en esta Sala Civil-Mercantil se presentó demanda de amparo directo civil promovida por el Licenciado JOSÉ JAIME EUAN HOY, apoderado legal del C. JULIO REYES VELÁZQUEZ, contra actos de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, y del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado consistente en la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 190/14-2015, S.C., para que en el término de treinta días (30), contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal por conducto de quien la represente legalmente al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito a defender sus derechos, en su carácter de tercero perjudicado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, fijándose además en la puerta de esta Sala Civil-Mercantil una copia íntegra de los autos de fechas veinticuatro (24) de marzo y 23 de octubre, ambos del año dos mil quince, en todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Conste.

Atentamente.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a trece de noviembre del año dos mil quince.-

El Secretario de Acuerdos en funciones de la Sala Civil-Mercantil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

Manuel Dolz Ramos.

Rúbrica.

(R.- 423648)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 293/2015 por su remuneración, antes 506/2015, promovido por Primitivo Flores García, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la local de Conciliación y Arbitraje, y otras autoridades; se ha señalado como tercero interesada a Dolores García Cid, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de noviembre de 2015

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 423088)

AVISOS GENERALES

**COMERCIAL RIVA PALACIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los Estatutos Sociales de Comercial Riva Palacio S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se celebrara el día Jueves 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2015 a las 10:00 hrs en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Av. Riva Palacio S/N "B", Localidad Vicente Riva Palacio, Mpio de San Lucas Michoacán, CP 61980, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.-Lista de Asamblea y determinación de quórum legal.
- II.- Instalación de la asamblea de socios y Accionistas.
- III.- Nombramiento de Presidente y Secretario escrutador de la Asamblea.
- Desarrollo de la Asamblea Extraordinaria.
- IV.-Otorgamiento de Poderes.
- V.-Asuntos Generales.
- VI.-Nombramiento de Delegado Especial para protocolizar acta.

Riva Palacio, Michoacán a 11 (once) de diciembre de 2015.
Albacea de la Sucesión a Bienes de J. Jesús Avellaneda Chávez
Administrador Único y Accionista Mayoritario

Jesús Avellaneda Barragán

Rúbrica.

(R.- 424106)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

RIGOBERTO LIZÁRRAGA RUIZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2015/R/11/100, por acuerdo de ocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en que: en su desempeño como Superintendente General de Obra de Fonatur Constructora, S.A. de C.V., no cumplió con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGRMIS-DAC-OP-009/2009 y sus convenios modificatorios, toda vez que presentó para su pago ante la SEMARNAT las estimaciones extraordinarias 258 y 287 en las que consignó volúmenes mayores a los señalados en los números generadores de los conceptos AL-12 (piso a base de sangre de pichón en laja) y EXT-ACA-003 (adocreto reagmed hueco tipo rejilla); además, ejecutó con un espesor de 4.5 milímetros el concepto extraordinario número EXT-ACA-040 (suministro y colocación de pisos sintéticos

EPDM Euro Chain Sport MR), presentando para su pago la estimación 255 extraordinaria, no obstante que en el análisis de precios unitarios se pactó un espesor de 8 milímetros, generando con ello que se realizaran pagos en exceso; infringiendo con dicha conducta las cláusulas primera y décima segunda del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGRMIS-DAC-OP-009/2009; razón por la cual, con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre del dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 424058)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

RIGOBERTO LIZÁRRAGA RUIZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2015/R/11/101, por acuerdo de ocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en que: como Superintendente General de Obra de Fonatur Constructora, S.A. de C.V. no cumplió con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGRMIS-DAC-OP-009/2009 y sus convenios modificatorios, toda vez que elaboró, presentó para su pago y cobró la estimación extraordinaria número 297 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGRMIS-DAC-OP-009/2009, respecto del concepto extraordinario número EXT-NCAN293 "Suministro y colocación de película de control solar Prestige 70 3M, colocada sobre cancelería existente, retiro de sobrantes, limpieza del área de trabajo, el precio unitario incluye: materiales, desperdicios, mano de obra, acarreo de los materiales a una 1ra estación, equipo y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, P.U.OT." con un sobreprecio al costo real del mercado, lo que ocasionó que la entidad fiscalizada realizara un pago en exceso, infringiendo con ello el principio de economía que debe imperar en el ejercicio de los recursos públicos federales; infringiendo con dicha conducta las cláusulas primera y décima segunda, párrafo tercero, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGRMIS-DAC-OP-009/2009 de fecha 25 de mayo de 2009, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; razón por la cual, con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre del dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 424057)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

RIGOBERTO LIZÁRRAGA RUIZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2015/R/11/103, por acuerdo de ocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en que: durante su entonces cargo de Superintendente General de la Obra pública realizada al amparo del contrato número DGRIMS-DAC-OP-009/2009, firmó las estimaciones 188E, 202E, 237E, 239EX, 245E, 246EX, 249E, 250EX, 252E, 253O, 254E, 255EX, 256O, 258E, 259EX, 261O, 262E, 263EX, 264O, 265E, 266O, 267E, 268EX, 269O, 270EX, 273EX, 274E, 275O, 276EX, 277O, 278EX, 279EX, 280EX, 281O, 282EX, 283E, 284O, 285E, 286EX, 287EX, 288EX, 289EX, 290O, 291EX, 292EX, 293O, 294E, 295EX, 296E, 297EX, 298EX, 299EX, 300EX, 301EX, 302EX, 303EX, 304E, 305O, 306E, 307EX, 308O, 309E, 310O, 311E, 312EX, 313O, 314E, 315O, 316E, 317EX, 318EX, 319EX, 320E, 321E, 322EX, 323O y 324E, de trabajos ordinarios, excedentes y extraordinarios ejecutados en los ejercicios de 2010 y 2011, por un monto total de \$184,123,991.56, que fueron pagadas en el año 2011, según se advierte del estado de la cuenta bancaria número 0164843762 de la institución BBVA BANCOMER, mediante las facturas números 7619, 7657, 7925, 7999, 8067, 8068, 8071, 8072, 1390, 8169, 8170, 8171, 8172, 8174, 8175, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, EMX-76, EMX-77, EMX-78, EMX-79, EMX-80, EMX-81, EMX-82, EMX-83, EMX-84, EMX-125, EMX-135, EMX-127, EMX-128, EMX-129, EMX-130, EMX-131, EMX-170, EMX-171, EMX-172, EMX-173, EMX-174, EMX-175, EMX-176, EMX-177, EMX-256, EMX-257, EMX-266, EMX-267, EMX-268, EMX-302, EMX-303, EMX-304, EMX-366, EMX-367, EMX-368, EMX-390, EMX-391, EMX-447, EMX-393, EMX-394, EMX-439, EMX-440, EMX-441, EMX-442, EMX-443, EMX-444, EMX-445, EMX-471, EMX-472, EMX-473, EMX-474 y EMX-475, en las que debió aplicarse retenciones por un monto de \$920,619.96 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100 M.N.) correspondientes al 5 al millar (0.5%) por concepto de derechos del servicio de inspección, vigilancia y control para la Secretaría de la Función Pública pactados contractualmente y no obstante ello solo se retuvo \$733,635.13 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$186,984.83 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) que se pagaron indebidamente; infringiendo con dicha conducta las Cláusulas Primera, Séptima, quinto párrafo, Octava, primer párrafo, y Décima Sexta del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGRMIS-DAC-OP-009/2009; razón por la cual, con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 16:30 horas del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre del dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 424060)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

TITO ZÁRATE LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/09/2015/R/10/088, por acuerdo de ocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en que: Durante su desempeño como Promotor de Crédito de Financiera Rural en la Agencia de Tapachula, suscribió el acta finiquito de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, en la que dio por concluido el proyecto para el cual se otorgaron recursos federales del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al

Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo a la empresa Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V., sin embargo, dicha beneficiaria para comprobar el ejercicio de los recursos, presentó certificados de producción de café que amparan 1,986.67 hectáreas, no obstante que el apoyo se otorgó para la certificación de 3,885.27 Hectáreas, aunado a ello, los certificados exhibidos fueron emitidos con fecha previa a la celebración del convenio de concertación, así como a la fecha en que se depositó el apoyo a dicha beneficiaria, lo que hace presumible que dichas certificaciones no pudieron efectuarse con los recursos otorgados como apoyo a dicho beneficiario, y en otros casos, existen certificaciones que tienen una fecha posterior a la fecha del acta de finiquito que suscribió. Aunado a lo anterior, dicho beneficiario tampoco acreditó la entrega de los recursos económicos del subsidio a los doscientos sesenta beneficiarios finales para la certificación de la producción de las 3,885.27 Hectáreas de café señalados en su solicitud de apoyo; infringiendo con dicha conducta la cláusula sexta incisos a), d) y m) del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Financiera Rural el 24 de marzo de 2010 y las cláusulas primera y quinta inciso c) y h) del Convenio de Concertación celebrado entre Financiera Rural y la empresa Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V.; razón por la cual, con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 09:00 horas del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre del dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 424063)

ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V.

AVISO.

EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014, LA SOCIEDAD ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V., ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). MEDIANTE LA EMISIÓN DE 40,000 (CUARENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE LA SERIE "B". LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Atentamente.

21 de enero del 2015.

Delegado Especial y Administrador Único

C.P. Miguel Ángel Iglesias Sotelo

Rúbrica.

(R.- 424294)

Secretaría de la Función Pública

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Responsabilidades

EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas

de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Directora General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Diego Alonso Montoya León**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **082/2015** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: en su cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento y Obras Públicas, en el Centro de Investigaciones en Alimentos y Desarrollo, A.C. (CIAD), Sonora, presuntamente incurrió en conductas irregulares que derivaron en el incumplimiento de las funciones que como servidor público está obligado a observar, contenidas en las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Lo anterior es así, toda vez que presuntamente se tomó atribuciones que no le correspondían al autorizar la carátula de estimaciones, correspondiente a la factura F 205 del seis de diciembre de dos mil doce, de la estimación número cuatro, de los trabajos referentes a la "Construcción de Aulas en la Coordinación de Programas Académicos, en Hermosillo, Sonora", según contrato número OP/CIAD/2012/06 por \$776,796.04 (Setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 04/100 m.n.), documentos de los cuales se advierte el pago del concepto 18.01. "Suministros y colocación de elevador Schindler 3300 ap de 630 cubo de 1.40 x 1.10 incluye traslado, materiales, herramientas y mano de obra" por \$243,123.18 (Doscientos cuarenta y tres mil ciento veintitrés pesos 18/100 m.n.).

Asimismo, porque presuntamente se tomó atribuciones que no le correspondían al autorizar la carátula de estimaciones de la Factura F 210 del diecinueve de diciembre de dos mil doce, de la estimación número uno del convenio adicional de los trabajos referentes a la "Construcción de Aulas en la Coordinación de Programas Académicos en Hermosillo, Sonora" referente al Convenio adicional de ampliación de monto número OP/CIAD/2012 06-1, por \$451,322.60 (Cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintidós pesos 60/100), del que se desprende el pago del concepto 18.01. "Suministros y colocación de elevador Schindler 3300 ap de 630 cubo de 1.40 x 1.10 incluye traslado, materiales, herramientas y mano de obra" por 376,840.94 (Trescientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 94/100 m.n.), por tanto autorizó que se realizaran pagos anticipados de obras no ejecutadas.

La irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2015.

La Directora General Adjunta de Responsabilidades

Lic. Norma Gisela López Calva

Rúbrica.

(R.- 424366)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales No. Dos

Mesa II

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE UN VEHÍCULO MARCA FORD TIPO PICK UP MODELO F103 SPORT CUSTOM COLOR BLANCO AÑO 1970 PLACAS JR43233 DEL ESTADO DE JALISCO SERIE F10YKH94143; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/M2/1240/2010 INSTRUIDA EN CONTRA DE GABINO DIAZ GUZMAN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DELITO CONTRA LA SALUD, **SE DECRETÓ**

EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA II MESA II FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco a 03 tres de junio del año 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación.
adscrito a la Mesa II de la Agencia Dos de Procedimientos Penales “A”
Lic. Antonio Manuel Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 424261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales No. Dos
Mesa II
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE UN VEHÍCULO MARCA FORD TIPO REDILAS METALICAS MODELO F-350 XL SUPER DUTY COLOR BLANCO AÑO 2005 PLACAS DE CIRCULACIÓN JR42938 DEL ESTADO DE JALISCO SERIE 3FDKF36LX5MA07189; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/M2/4247/2010 INSTRUIDA EN CONTRA DE RUFINO SANTILLAN RODRIGUEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DELITO CONTRA LA SALUD, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA II MESA II FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco a 03 tres de junio del año 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación.
adscrito a la Mesa II de la Agencia Dos de Procedimientos Penales “A”
Lic. Francisco Flores Montiel.
Rúbrica.

(R.- 424262)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO.

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/238/2014**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, de lo siguiente: I.- **INMUEBLE**: UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS PALMAS NÚMERO 530, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, INTERIOR 301, CODIGO POSTAL 11000. ESPECIFICAMENTE EN DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CLUB PRIVADO BLUFF”. II.- **MENAJE**: (Mesas de Juego y bienes muebles del Casino). III.- **NUMERARIO**: localizado en las instalaciones del “Casino Bluff Club Privado” desglosado de la siguiente manera; Numerario en Moneda Nacional (pesos mexicanos), la cantidad de \$1,097,500.30 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 30/M.N.); Numerario en Moneda Extranjera (Dólares Americanos), la cantidad de \$16,927.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES AMERICANOS 00/100 USD); Numerario en Moneda Extranjera (Euros), la cantidad de \$70.00 (SETENTA EUROS 00/100). IV.- **DOCUMENTOS**: localizados en las instalaciones del “Casino Bluff Club Privado” derivado de la ejecución de la orden de cateo número 447/2014-III; de los cuales se dio fe ministerial en la ampliación de inventario pormenorizado de documentos, objetos y numerario recolectados en la diligencia de cateo practicada en el establecimiento “Bluff Club Privado” el veintiocho de octubre de dos mil

catorce. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. México D. F.

En esa misma tesitura y en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a **QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la publicación de este edicto, los bienes materia del presente causaran **abandono a favor del Gobierno Federal**.

Atentamente

México Distrito Federal a veintiuno de octubre de dos mil quince.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM de la SEIDO.

Licenciado Ciro Osvaldo Hurtado Morales.

Rúbrica.

(R.- 424266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES, MENAJE Y VEHÍCULO: 1) INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 - A, NÚMERO 351, FRACCIONAMIENTO PARAISO MAYA, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN 2) INMUEBLE UBICADO EN CALLE 18, NÚMERO 552, FRACCIONAMIENTO MAYA, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN 3) INMUEBLE DENOMINADO RANCHO JUJUN PIT, UBICADO SOBRE EL CAMINO DE TERRACERÍA LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 109, DE LA CARRETERA BUCTZOTZ TIZIMIN, EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ, YUCATAN, LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 21°06'39.3" N, 88°23' 26.8" W Y 4) VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA JUKE, COLOR GRIS, CON ENGOMADO ZAS-27-99 DE YUCATÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1JN1AF55C6ET150044, AÑO MODELO 2014, INMUEBLES, MENAJE Y VEHÍCULO, SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P/PGR/SEIDO/UEITA/052/2015 TRIPLICADO DE LA A.P/PGR/SEIDO/UEITA/050/2015; CON FECHA 23 DE MARZO DE 2015, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES Y EL VEHÍCULO ANTES SEÑALADOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE APERCIBE A SU PROPIETARIO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Lic. Francisco Jiménez Alejandre

Rúbrica.

(R.- 424255)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia I del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1) VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO CHASIS-ESTACAS, SUBMARCA F-450/XL, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN NR-18-955, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MODELO 1999, NÚMERO DE SERIE 3FDXF4659XMA30145;** QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-I/1212/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN DE HIDROCARBURO,** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 24 de junio del año 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora.

Lic. César Armando Martín del Campo González.

Rúbrica.

(R.- 424259)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO.

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/238/2014**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, de lo siguiente: INMUEBLE UBICADO EN CALLE PALMA CRIOLLA NÚMERO 14, COLONIA LA HERRADURA, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO EN EL LOCAL A-4 DE LA PLAZA ALTIKA, ESPECIFICAMENTE EN DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CENTRO CAMBIARIO SAN ISIDORO, S.A DE C.V. C.P 52784. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. México D. F.

En esa misma tesitura y en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a **QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la publicación de este edicto, el bien materia del presente causara **abandono a favor del Gobierno Federal.**

Atentamente

México Distrito Federal a veintiuno de octubre de dos mil quince.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIORPIFAM de la SEIDO.

Licenciado Ciro Osvaldo Hurtado Morales.

Rúbrica.

(R.- 424263)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/232/2015**, **actualmente AP/PGR/SEIDO/UEITA/233/2015**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo ensamblado **TIPO TRACTOCAMIÓN QUINTA RUEDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 478CW3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, COLOR VERDE, PRESENTA UNA CABINA CON CAMAROTE MARCA KENWORTH, CON NÚMERO DE SERIE 2XKDD29X6JM513926 DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) Y AÑO MODELO 1988, LA CUAL SE ENCUENTRA ACOPLADA (MONTADA), SOBRE LARGUERO CON NÚMERO DE SERIE 455245, SIN DETERMINAR LA DECODIFICACIÓN**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México Distrito Federal a 03 de noviembre del 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 424264)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO.

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/238/2014**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, de lo siguiente: **VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: I.- Una camioneta marca Audi tipo Q7, color blanco, con placas de circulación 201YHB del Distrito Federal, número de serie WAUAV94L77D056709**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. México D. F.

En esa misma tesitura y en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a **QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la publicación de este edicto, el bien materia del presente causara **abandono a favor del Gobierno Federal**.

Atentamente
México Distrito Federal a veintiuno de octubre de dos mil quince.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM de la SEIDO.
Licenciado Ciro Osvaldo Hurtado Morales
Rúbrica.

(R.- 424267)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de abril de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/083/2015**, **actualmente AP/PGR/SEIDO/UEITA/085/2015**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo de la marca **VOLKSWAGEN, TIPO BORA, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 600-YSW DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWGN11K06M657650, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2006**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México Distrito Federal a 03 de noviembre del 2015.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 424268)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de abril de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/083/2015**, **actualmente AP/PGR/SEIDO/UEITA/085/2015**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo de la marca **NISSAN, TIPO TSURU, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN A-29-674 DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL TAXI, COLOR VINO CON DORADO, CUATRO PUERTAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1EB31SX5K343029, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2005**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México Distrito Federal a 03 de noviembre del 2015.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 424269)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán

Agencia I del Ministerio Público de la Federación

Morelia, Michoacán

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO AUTOMOTOR DE LA MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, SUBMARCA FRONTIER, CABINA Y MEDIA, 4X2, CON PLACAS DE CIRCULACION XA-28-894, DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NUMERO DE SERIE 1N6DD26S01C345259, MODELO 2001, COLOR CAFE**, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-II/253/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 02 de julio de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora.

Lic. César Armando Martín del Campo González.

Rúbrica.

(R.- 424271)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de abril de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/083/2015**, **actualmente AP/PGR/SEIDO/UEITA/085/2015**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo de la marca **FORD, TIPO F350, CON RENDILAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WK-75-640, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DOS PUERTAS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FDKF36LXXMA15148, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1999**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México Distrito Federal a 03 de noviembre del 2015.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 424272)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de abril de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/083/2015**, actualmente **AP/PGR/SEIDO/UEITA/085/2015**, decretó el aseguramiento respecto del **SEMIREMOLQUE, MARCA TRAILMOBILE, TIPO CAJA SECA, COLOR BLANCO CON SU FRENTE AZUL, CON PLACA DE CIRCULACIÓN EN SU PARTE POSTERIOR A66-31G, DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1PTG1JAH8R9001332, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1994**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. - - - -

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México Distrito Federal a 03 de noviembre del 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 424273)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de abril de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/083/2015**, actualmente **AP/PGR/SEIDO/UEITA/085/2015**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo de la marca **FREIGHTLINER, TIPO TRACTOCAMIÓN, QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 545-DN-5 MÉXICO CARGA, VEHÍCULO SUB-ENSAMBLADO, QUE PRESENTA SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN LA CABINA DEL VEHÍCULO: 1FUYDZYB8SP876030, DICHA CABINA ES DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1995. EN SU VARA DE CHASIS PRESENTA EL SIGUIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3A913D2N32A064003, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2002**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. - - - -

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México Distrito Federal a 03 de noviembre del 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 424275)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/232/2015**, actualmente **AP/PGR/SEIDO/UEITA/233/2015**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo **SEMIREMOLQUE, TIPO LOWBOY, MARCA CASMA, CON TRES EJES, CON CAPACIDAD DE 30 TONELADAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 762VK5, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, NÚMERO DE SERIE 3S9SL4339WC016202, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL (MÉXICO) Y AÑO MODELO 1998**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México Distrito Federal a 03 de noviembre del 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 424276)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO:**
1) VEHÍCULO MARCA MAZDA, MODELO 6, TIPO VEHÍCULO DE PASAJEROS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PJC9731 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1YVHZ8CA0A5M28936, MISMO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P/PGR/SEIDO/UEITA/205/2014**; CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2014, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DEL VEHÍCULO ANTES SEÑALADO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE APERCIBE A SU PROPIETARIO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Lic. Francisco Jiménez Alejandre.
Rúbrica.

(R.- 424279)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO CABINA CONVERCIONAL, TIPO CAMIONETA, CARROCERIA CABINA EXTENDIDA LINEA 1/2, TONELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACION NP-70-751 DEL ESTADO DE MICHOACAN, COLOR BEIGE CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC19K7R1172342, AÑO MODELO 1994;** QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/MICHLP/144/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESA CAMIONETA, A QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO SERGIO CESAR TREJO RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA EN LA PIEDAD, MICHOACAN, CON DOMICILIO AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 560, EN LA COLONIA JARDINADAS, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 59680, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 08 de octubre de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora La Piedad, Michoacán,
con domicilio en Zamora Michoacán.

Lic. Sergio César Trejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 424361)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien o quienes resulten ser propietarios y/o a su representante legal o cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, el acuerdo de aseguramiento de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, que en autos que integran la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/013/2013**, instruida en contra de Michel Villareal Jr. y/o Michael Villareal y/o Miguel Villareal Jr. y/o Miguel Villareal Junior (A) "Gringo Mike" y/o "Comandante Gringo", Fabiola Dense Chapa Pacheco, Jesús Alejandro Leal Flores, Alejandro Leal (A) "El Simple" y/o "Comandante Simple" y/o "M-24", Yazmín Arevalo Cardoza y/o Quien o Quienes Resulten Responsables por la probable comisión de los delitos de Violación a la Ley Federal de Delincuencia Organizada, Contra la Salud, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y los que resulten, respecto del vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee, modelo 2012, color gris mineral, número de VIN 1C4RJEBT9CC328139, motor Hecho en USA, sin placas de circulación. Notificación que la institución del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Procuraduría General de la República, hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo, asimismo apercibiéndose a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Quedando a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien citado, ante esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero,

Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

México, Distrito Federal a 26 de octubre del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIDCS

Lic. Elías Vázquez Villalva

Rúbrica.

(R.- 424277)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO. -----

- - - El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II, y XI y 168, 180, 181 Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con los numerales 3° inciso A) fracción III e inciso F) fracción VI y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial de veinticuatro de febrero del dos mil quince, dentro de la averiguación previa **A.P.: PGR/SEIDO/UEIARV/017/2015** triplicado abierto de la diversa **A.P.: PGR/SEIDO/UEIARV/016/2015**, respecto de los siguientes bienes:

1.- Una camioneta de la marca Dodge, modelo 1989, tipo Estacas, doble rodado trasero, línea D-350, de color blanco, con redilas en color verde, con serie L9-04811, sin placas de circulación.

2.- Una camioneta marca Dodge color rojo, modelo 1982, tipo estacas, doble rodado trasero, con placas de circulación GG73751, del estado de Guanajuato, con serie L2-15481.

3.- Una camioneta de la marca Chevrolet, modelo 1992, tipo estacas doble rodado trasero, de color verde con redilas de color negro, con placas de circulación FZ99455 del Estado de Guanajuato, con número de serie 3GCJC44X0NM130133.

4.- Una camioneta Ford de tres toneladas y media, modelo 1973, línea F350, tipo estacas, doble rodado trasero, de color azul, con número de serie F35JE520856.

5.- Un vehículo de la marca Nissan tipo Tsuru de color rojo, modelo 1992, tipo sedán cuatro puertas con tablilla de circulación GUT1397, y número de serie 2BLB13-07195.

Dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los citados bienes muebles causaran **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal, en termino de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México Distrito Federal a 13 de noviembre de 2015

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIARV

Lic. José Antonio Linares Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 424280)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se **NOTIFICA** al **C. RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA Y/O QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE YATE MODELO PRESTIGE 6205, COLOR BLANCO, DENOMINADO “PILLILLA CHIRINDONGO II, que se encuentras amarrado en el N-12 ubicado en la marina denominada Marina Vallarta Jalisco** en buen estado y conservación los acabados, en su camarote bajando la escalera a la izquierda en buen estado los acabados una cama con colchón matrimonial en el segundo camarote bajando las escaleras se observan los acabados en buen una cama tamaño matrimonial se observa una sala matrimonial con un colchón se encuentra una sala con tres sillones uno par tres personas, uno para dos y uno individual color blanco, una mesa de madera se encuentra otro sillón detrás de la derrota para tres personas conservado, un refrigerador una estufa con cubierta de cristaly cuatro quemadores de la Marca FOGAR, un lavaplatos de la Marca Edgerstar, Además un horno de microondas de la Marca Cuisinart. En buen estado. dictado el **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, QUE SUBSISTE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **UEIORPIFAM/AP/240/2014** INICIADA POR EL DELITO DE **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, y lo que resulte y de las actuaciones hasta el momento practicadas, se advierte la necesidad de realizar la notificaciones respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento provisional del bien ya mencionados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: “...*Por lo cual decreta del aseguramiento DEL YATE MODELO PRESTIGE 6205, COLOR BLANCO, DENOMINADO “PILLILLA CHIRINDONGO II, se considera un PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DEL DELITO*, esto tomando en consideración que los mismos fue adquiridos con la finalidad de ocultar o pretender ocultar los recursos obtenidos por los sujetos activos *por haber sido utilizado como instrumento para la comisión del delito que nos ocupa; por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 180, 181 y 182-A, 182-B, 182-G, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracciones I, apartado “A” incisos b), c), e) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III y 31 de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente el resolverse y se:*

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- decretar el aseguramiento precautorio de siguiente bien en término de lo dispuesto por los artículos por hechos probablemente constitutivos del delito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el artículo 400 bis del código penal federal, ...”

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. México D. F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, DE YATE MODELO PRESTIGE 6205, COLOR BLANCO, DENOMINADO “PILLILLA CHIRINDONGO II, que se encuentras amarrado en el N-12 ubicado en la marina denominada Marina Vallarta Jalisco a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

Lic. María de Lourdes González Pomposo.

Rúbrica.

(R.- 424265)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se **NOTIFICA** al **C. RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA Y/O QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE CUADROS, PINTURAS Y ESCULTURAS LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE PREVIAMENTE ASEGURADO Y UBICADO EN CALLE ESCONDIDA, NÚMERO 8, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF BELLAVISTA, C.P. 52995, EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO LOS CUALES AL PARECER SON OBRAS DE ARTE, SIENDO LOS SIGUIENTES:**

CUADROS:

1. Un cuadro alusivo a volcanes al óleo sobre tabla, de medidas aproximadas de 66 x 46.5 centímetros, con firma que a la letra dice "...SIQUEIROS...", usado, en regular estado de uso y conservación.
2. Un cuadro alusivo a paisaje desde el mar, al óleo sobre tabla, de medidas aproximadas de 63.5x60.5 centímetros, con firma que a la letra dice "...SIQUEIROS...", usado, en regular estado de uso y conservación.
3. Un cuadro alusivo a figura abstracta al óleo sobre tabla, de medidas aproximadas de 65.5 x 73.9, con firma que a la letra dice "...SIQUEIROS...", usado, en regular estado de uso y conservación.
4. Un cuadro alusivo a volcanes II, al óleo sobre tabla, de medidas 60 x 60 centímetros aproximadamente, con firma que a la letra dice "...SIQUEIROS...", usado, en regular estado de uso y conservación.
5. Un cuadro alusivo a una manzana al óleo sobre tela, de medidas aproximadas de 50x39.5 centímetros, con firma que a la letra dice "...M. CHAPA...", fechado 1992, en el reverso a la letra dice "...TENTACION SUBLIME...", usado, en regular estado de uso y conservación.
6. Un cuadro con marco de madera, alusivo a mujeres tomando café, al óleo sobre tela, de medidas aproximadas de la pintura 25.7 x 25.5 centímetros y medias aproximadas del cuadro 56 x 56 centímetros, con firma ilegible, de "...127/190...", usado, en regular estado de uso y conservación.
7. Un cuadro con marco de madera alusivo a rostros, litografía, de medidas aproximadas 63.5 x 85 centímetros, con firma que a la letra dice "...Gironella...", "...PA VIII/XX..." "PARIS 75...", litografía la cual tiene dobles en la parte inferior del lado izquierdo, con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.
8. Un cuadro con marco de madera, alusivo a religión, litografía, de medidas aproximadas de 63.5 x 85 centímetros, con firma que a la letra dice "...GIRONELLA...", "...PA VIII/XX...", "...PARIS 75...", con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.
9. Un cuadro con marco de madera, alusivo a pequeña desnuda, de medidas aproximadas de 48 x 57.5 centímetros, al parecer obra del autor DALI, ya que se encuentra una firma, y con los números "...40/95...", en la parte posterior con registro número 37673, título PETIT NUS 73 con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.
10. Un cuadro con marco de madera, alusivo a pequeña desnuda II, de medidas aproximadas de 48 x 57.5 centímetros, al parecer obra del autor DALI, ya que se encuentra una firma, en la parte posterior con registro número 37669, título PETIT NUS 73 P. 260 y con los números "...40/95..." con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.
11. Un cuadro alusivo a escalera al cielo litografía, de medidas aproximadas 59 x 72.5 centímetros, con firma que a la letra dice "...FRANCIASCO CASTRO L 19 J..." "...50/100...", con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.
12. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a bodegón, al óleo sobre tela, de medidas 40 x 46.5 centímetros, con firma que a la letra dice "...MA. IZQUIERDO..." "...47...", usado, en regular estado de uso y conservación.
13. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a Marina, técnica óleo sobre tela, de medidas aproximadas de 49 x 43 centímetros, sin firma, usado, en regular estado de uso y conservación.
14. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a señor con sombrero rojo, litografía, de medidas aproximadas de 74 x 95 centímetros, con firma que a la letra dice "...R. Tamayo...", "...57/110..." con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.
15. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a torero, litografía, de medidas aproximadas 85 x 63.5 centímetros, con firma que a la letra dice "...GIRONELLA..." "...PARIS 77..." "...78/100...", con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.
16. Un cuadro con marco de madera alusivo a Angeles, litografía, de medidas aproximadas 46 x 53 centímetros, con firma al parecer DALI, con número "...78/100...", con cristal, usado, el cual se encuentra flojo el cristal ya que no está bien enmarcado, en regular estado de uso y conservación.

17. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a cazón, óleo sobre tela, de medidas aproximadas 50.5 x 61 centímetros, con placa dorada que a la letra dice "...JUAN BERNAL M MEXICO..." y en el óleo se encuentra firmado que a la letra dice "... J. Bernal M 97...", usado, en regular estado de uso y conservación.

18. Un cuadro con marco de madera, titulado Madre e Hijo, de medidas aproximadas 58 x 68 centímetros, firmado que a la letra dice: "...SIQUEIROS...", el cual se encuentra con daños, roto y con falta de papel en la parte posterior con una fotografía al parecer del taller de Siqueiros, con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

19. Un cuadro con marco de madera, titulado La familia, de medias aproximadas de 68 x 58 centímetros, firmado que a la letra dice "...SIQUEIROS...", el cual se encuentra con daños, doblado y roto, en la parte posterior con una fotografía al parecer del taller de Siqueiros, con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

20. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a un caballo, óleo sobre tabla, de medidas aproximadas de 172 x 149 centímetros, usado, en la parte inferior a la letra dice "...SIQUEIROS...", el cual tiene un daño del lado izquierdo superior, se encuentra rota la tabla y pegada, así como pequeños daños en la parte lateral del lado derecho, en regular estado de uso y conservación.

21. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a CARAVELA, litografía de medidas 63.5 x 85 centímetros aproximadamente, con firma que a la letra dice "...GIRONELLA..." "...PARIS 75..." "...PA VIII/XX..." con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

22. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a mujer con flores, de medidas aproximadas de 53.5 x 66 centímetros, con firma que a la letra dice "...DIEGO RIVERA...", "...1950...", tela o papel con pequeños orificios en las esquinas, con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

23. Un cuadro con marco de madera, con la leyenda "...TERRA NOSTRA..." litografía, de medidas, aproximadas de 57 x 75 centímetros, con firma que a la letra dice "...GIRONELLA..." "...75..." "PA VIII/XX...", con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

24. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a peces, al parecer acuarela, de medidas aproximadas 46.5 x 48 centímetros, con firma que a la letra dice "...TOLEDO...", con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

25. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a boceto a lápiz, de medidas 30 x 25 centímetros aproximadamente, con firma que a la letra dice "...SIQUEIROS..." "...1960...", con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

26. Un cuadro con marco de madera titulado "...Descubrimiento de un cadáver...", lincografía, de medidas aproximadas de 33 x 24.5 centímetros, con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

27. Un cuadro con marco de madera, tema alusivo a un perfil, litografía, de medidas aproximadas de 76 x 92 centímetros, con cristal, con los números "...77/500..." en la parte posterior se dice que es una reproducción de un óleo en tela, del autor PABLO PICASSO, titulado el pintor y su paleta, edición limitada, con cristal, usado, en regular estado de uso y conservación.

ESCULTURAS:

1. Una figura tallada en madera representando a un guerrero samurái, talla directa en bulto, de aproximadamente 42 x 18 x 16.5 centímetros, sin firma, usada.

2. Una figura tallada en madera representando a un anciano con niños chino, talla directa en bulto de 41.5 x 20 x 17.5 centímetros aproximadamente, sin firma, usada.

3. Una escultura en bronce alusivo a un hombre con alas sobre una esfera, con la firma al parecer de JORGE MARIN, de 96 x 114 x 31 centímetros aproximadamente, con base de mármol de 26.5 centímetros de diámetro por 2.3 centímetros de alto, usada.

4. Una escultura de bronce alusivo a un toro de lidia, firma "...M PIZARRO 5/24..." de 45 x 48.5 x 14.5 centímetros aproximadamente, usada.

5. Una escultura de bronce alusivo a una mujer gorda, firma Botero, de 32 x 72 x 28 centímetros aproximadamente, base de 32.8 x 30.4 x 10 centímetros aproximadamente, usada.

6. Una escultura de bronce alusivo a un hombre con alas parado con una mano en una esfera, firma JORGE MARIN, de 36.5 x 52.5 x 38 centímetros aproximadamente, base de 19 centímetros de diámetro de mármol negro, usada.

7. Una escultura de bronce alusivo a un hombre con alas parado de mano en una base, firma JORGE MARIN, de 39.5 x 69.5 x 30 centímetros aproximadamente, base de bronce de 30 x 15 x 8 centímetros aproximadamente, en mal estado, usada.

8. Una figura tallada en madera alusiva a una cabeza de caballo, firmada por J FIGUEROA A. 1990, de 42 x 10.5 x 7 centímetros, base de 43 x 16 x 2.5 centímetros aproximadamente, usada.

9. Una figura tallada en madera alusiva a una figura de mujer, firmada por J FIGUEROA A. 1992, de 19 x 87 x 16.5 centímetros aproximadamente, base de 21 x 20 x 4.8 centímetros aproximadamente, usada.

10. Una escultura en bronce alusivo a un león, de 30 x 39 x 13 centímetros, con base de mármol negro de 17.5 x 27 x 2.8 centímetros aproximadamente, firma ilegible, usada.

11. Una escultura en bronce alusivo a una mujer bailando, con base de mármol negro, con la leyenda N.M.F. 18 PARIS, de 11.5 x 36 x 11.5 centímetros aproximadamente, base mármol negro de 14.5 centímetros de diámetro. Usada.

12. Dos esculturas alusivas a leones en bronce con base de mármol color negro, un león en color café y otro en color verde, siendo sus medidas de los leones las siguientes: café 16.5 x 6 x 8.5 centímetros aproximadamente y el verde de 16.5 x 6 x 8.5 centímetros aproximadamente.

13. Una escultura en bronce alusiva a un jabalí, firma ilegible, de 30 x 10 x 24 centímetros, con base de mármol de 16.6 x 14 x 2.5 centímetros aproximadamente, usada.

14. Dos esculturas de bronce alusiva a jarrones con querubines y caras, de 12 x 19 x 10 centímetros cada uno, con base de mármol de 9 x 9.5 x 2 centímetros aproximadamente, usadas.

15. Una escultura de bronce verde alusiva a un león y una leona, con base de mármol, firmado al parecer por FORD OTRADOVSKI, de 9.5 x 12.5 x 20.5 centímetros aproximadamente, usada.

16. Una escultura de bronce alusiva a Napoleón Bonaparte, de 11 x 20.8 x 6 centímetros, con base de mármol café de 10 centímetros de diámetro, usada.

17. Una escritura de bronce alusiva a un hombre cortando la cabeza de una medusa, de 26 x 6 x 7 centímetros aproximadamente, con base de mármol negro, de 10.5 centímetros de diámetro, usada.

18. Una figura tallada en madera alusiva a una mujer, firmada por J. GIGUEROA A. 1994, de 71.5 x 12.5 x 13 centímetros, usada.

19. Una figura tallada en madera alusiva a una mujer, firmada por J. FIGUEROA A. 1992, de 45 x 16 x 7 centímetros aproximadamente, usada.

20. Un busto de caballo en bronce de 16.5 x 35.5 x 24.5 centímetros aproximadamente, con base de mármol negro, usado.

21. Una escultura de bronce alusivo a una mujer sentada, firmada por M. DUQUE, de 45 x 35 x 16 centímetros aproximadamente, usada.

22. Una escultura de bronce terminado con patina avejentado, alusiva a un puerquito con alas, firmada por LEONORA CARRINGTON, P/A 2011, de 34 x 22 centímetros, usada.

23. Una figura tallada en madera alusiva a una zapato con ratones, una agujeta se encuentra rota, firmada por J. RIVADENEIRA IX/2009, de 31 x 17.5 x 12 centímetros, usada.

24. Una figura de bronce alusiva a un hombre con alas sobre una esfera de cobre, con base de mármol, sin firma, de 26 x 31 x 30 centímetros aproximadamente, usada.

25. Una escultura de bronce con terminado en patina verde, alusiva a un hombre y mujer, firmada por ROSSY GREY 5/7 de 34 x 36 x 35 x 41 centímetros aproximadamente, usada.

26. Una figura tallada en madera alusiva a una figura humana, firmada por J. FIGUEROA A. 1990, de 98.5 x 19 x 12 centímetros aproximadamente, usada.

27. Una figura tallada en madera alusiva a una mujer, firmada por J. FIGUEROA A. 84, de 16.2 x 9 x 70 centímetros aproximadamente, usada.

28. Una figura alusiva a virgen cargando a un cristo, al parecer de piedra ojo de tigre, color café, de 20 x 25.9 x 10 centímetros aproximadamente, con base de mármol negro, se encuentra roto y pegado el pie del cristo del lado izquierdo, usada.

29. Una figura tallada en madera alusiva a una mujer cargando bebe, de 10 x 7.5 x 24.5 centímetros aproximadamente, usada.

30. Una figura tallada en madera alusiva a un hombre con pipa cargando diversos personajes y animales, se encuentra roto su bastón, de 5.2 x 6 x 15.8 centímetros aproximadamente, usado.

31. Una escultura de bronce alusivo a un jinete con su caballo, firmada por FREDERIC REMINGTON, con placa que a la letra dice "...BRONCO BUSTER, FREDERIC REMINGTON..." de 25.4 x 18 x 3.4 centímetros aproximadamente, con base de mármol, usada.

32. Una escultura de bronce alusivo a un caballo, con la firma al parecer de A. RUELAS G- 30/72, de 50 x 18.5 x 36 centímetros aproximadamente, con base de mármol, usada.

VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE SUBSISTE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO UEIORPIFAM/AP/240/2014 INICIADA POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, y lo que resulte y de las actuaciones hasta el momento practicadas, se advierte la necesidad de realizar la notificaciones respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento provisional de los inmuebles ya mencionados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "...Por lo cual decreta del aseguramiento **PRECAUTORIO DE CUADROS, PINTURAS Y ESCULTURAS**, se considera un **PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DEL DELITO**, esto tomando en consideración que los mismos fue adquiridos con la finalidad de ocultar o pretender ocultar los recursos obtenidos por los sujetos activos por haber sido utilizado como **instrumento** para la comisión del delito que nos ocupa; por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 180, 181 y 182-A, 182-B, 182-G, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracciones I, apartado "A" incisos b), c), e) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III y 31 de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente el resolverse y se:

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO.- decretar el aseguramiento precautorio de siguiente bien en término de lo dispuesto por los artículos por hechos probablemente constitutivos del delito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el artículo 400 bis del código penal federal, ...”

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. México D. F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, DEL ASEGURAMIENTO DE CUADROS, PINTURAS Y ESCULTURAS a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

Lic. María de Lourdes González Pomposo.

Rúbrica.

(R.- 424257)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE: **MOTOCICLETA MARCA IZUKA, SUBMARCA TL125A, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2013, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE LF3PCJ503DB000123**, MISMA QUE SE ENCUENTRA AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/PGR/MICH/LP/150/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE RAMIRO DIAZ TORRES Y EDUARDO FRANCISCO ARREDONDO RODRIGUEZ, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE CONTRABANDO EQUIPARADO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESA MOTOCICLETA, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLA, GRAVARLA O HIPOTECARLA Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO SERGIO CÉSAR TREJO RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE LA PIEDAD CON SEDE EN ZAMORA, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO 560, COLONIA JARDINADAS, CODIGO POSTAL 59680 DE ZAMORA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Zamora, Michoacán, a 07 de octubre del año 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Investigadora La Piedad
con sede en Zamora, Michoacán.

Lic. Sergio César Trejo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 424364)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se **NOTIFICA** al **C. RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA Y/O QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES AL PARECER OBRAS DE ARTE UBICADOS EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BELLAVISTA, CASA 23, MANZANA D, COLONIA CLUB DE GOLF BELLAVISTA, C.P. 52995, EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.**

CUADROS

1. Un cuadro alusivo a una "Bailarina", de medidas aproximadas de 100 x 122 centímetros, con marco de madera, con daños en su pintura, en la parte inferior del lado izquierdo a la letra dice "...SiQUEiROS...".

2. Un cuadro tipo litografía alusivo a una figura abstracta "Oruga", de medidas 81.5 x 108 centímetros, con marco de madera, con cristal anti reflejante, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...Pedro Coronel...".

3. Un cuadro tipo litografía de medidas 32.5 x 27 centímetros, con cristal transparente y marco de madera, parte inferior lado izquierdo se encuentra una palabra no legible; en la parte posterior de la litografía en el lado derecho superior con manuscrito a la letra dice "...Grabado Original de Pablo Picasso Carlos Pellicer. México, D.F. Tel 5-20-05-28...".

4. Un cuadro tipo litografía de medidas 32.5 x 27 centímetros, alusivo a una "Pamplonada", con cristal transparente y marco de madera, parte inferior lado izquierdo se encuentra una palabra no legible; en la parte posterior de la litografía en el lado derecho superior con manuscrito a la letra dice "...Grabado Original de Pablo Picasso Carlos Pellicer. México, D.F. Tel 5-20-05-28...".

5. Un cuadro tipo litografía de medidas 32.5 x 27 centímetros, alusivo a una "Fiesta I", con cristal transparente y marco de madera, parte inferior lado izquierdo se encuentra una palabra no legible; en la parte posterior de la litografía en el lado derecho superior con manuscrito a la letra dice "...Grabado Original de Pablo Picasso Carlos Pellicer. México, D.F. Tel 5-20-05-28...".

6. Un cuadro tipo litografía de medidas 22.5 x 26.5 centímetros, alusivo a una "Fiesta II", con cristal transparente y marco de madera, parte inferior lado izquierdo se encuentra una palabra no legible; en la parte posterior de la litografía en el lado derecho superior con manuscrito a la letra dice "...Grabado Original de Pablo Picasso Carlos Pellicer. México, D.F. Tel 5-20-05-28...".

7. Un cuadro tipo poster, de medidas 77 x 98 centímetros, alusivo a "Figura Abstracta I", con cristal anti reflejante y marco de madera, con firma del lado derecho parte inferior que a la letra dice "...Pedro Coronel...", y del lado izquierdo en la parte inferior a la letra dice "...PA y letras no legibles...", usado, presenta dobleces en el papel.

8. Un cuadro tipo litografía, de medidas 55.5 x 75 centímetros, alusivo a "Caretas", con cristal anti reflejante y marco de madera, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...Pedro Coronel..."; y del lado izquierdo a la letra dice "...P.A. VII...".

9. Un cuadro al óleo alusivo a un "Árbol", pintura de medidas 73 x 95 centímetros con marco de madera, en la parte inferior del lado izquierdo a la letra dice "...SiQUEiROS...".

10. Un cuadro en piel alusivo a "Caballos en relieve", con marco de madera, de medidas 100 x 60 centímetros, en la parte posterior etiqueta que a la letra dice "...Arte conceptualizado en piel, JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ sierra, Escultor...".

11. Cuadro cubierto con hule espuma color blanco, pintura de medidas 50 x 39.5 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, en la parte superior del lado izquierdo a la letra dice "...Kevin Tolman..."; en la parte reverso a la letra dice "...MUSEUM OF MODERN ART NEW YORK CERTIFY that this work is original in concept and authoring the American artista Kevin Tolman and described below TITLE PLAYING WITH BALLOONS DIMENSIONS 19 ¾ x 15 ¾ DATE 1983 TECHNIQUE GOUACHE ON CARTON..." un sello tinta color negro que a la letra dice "...Museum of Modern Art MAN New York, ...", "...CERTIFICACION..."; tinta color rojo con los números 0331 509...".

12. Un cuadro cubierto con hule espuma color blanco, pintura de medidas 69.5 x 93 centímetros, el cual contiene en su interior una hoja de medidas 42.5 x 65.5 centímetros, pintura alusivo a "Serpiente emplumada", en la parte inferior de lado derecho a la letra dice "...SiQUEiROS..." en el lado anverso se encuentra una fotografía de Siqueiros en rejas, y a la letra dice "...PALACIO NEGRO DE LECUMBERRI PRESO No. 46788 Desde el 9 de agosto de 1960...", usado, en mal estado de uso y conservación, ya que se encuentra rota la hoja.

13. Un cuadro cubierto con hule espuma color blanco, pintura de medidas 70 x 93 centímetros, el cual contiene en su interior una hoja de medidas 42.5 x 65.5 centímetros, pintura alusiva a "Liberación", en la parte inferior de lado derecho a la letra dice "...SIQUEIROS..." en el lado reverso se encuentra una fotografía de Siqueiros en rejas, y a la letra dice "...PALACIO NEGRO DE LECUMBERRI PRESO No. 46788 Desde el 9 de agosto de 1960..."

14. Un cuadro tipo litografía alusivo a "El gallo", pintura de medidas 42.5 x 62.5 centímetros, con marco de madera, en números "...6/30..." y del lado derecho a la misma altura a la letra dice "...Miró...", usado, presenta una mancha blanca y dobles, en regular estado de uso y conservación.

15. Un cuadro cubierto con hule espuma color blanco, pintura alusivo a "Figura Abstracta II", de medidas 56.5 x 75.5 centímetros, con marco de madera y cristal, del lado derecho parte inferior a la letra dice "...Pedro Coronel...", y del lado izquierdo a la letra dice "...PA ARCHES..."

16. Un cuadro alusivo a "Revolucionario" de medidas 69.5 x 93 centímetros, el cual contiene en su interior una hoja de medidas 42.5 x 66 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...SIQUEIROS 65...", en el lado reverso se encuentra una fotografía de Siqueiros en rejas, y a la letra dice "...PALACIO NEGRO DE LECUMBERRI PRESO No. 46788 Desde el 9 de agosto de 1960...", usado, en mal estado de uso y conservación, ya que se encuentra rota y con dobleces la hoja.

17. Un cuadro cubierto con hule espuma color blanco, pintura alusiva a "Manos", de medidas 65 x 55.5 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...R Tamayo..." y del lado derecho los números "...57/99..."

18. Un tubo de cartón conteniendo en su interior un papel albanene del Grupo Radio Centro, Navidad 1997, de medidas 58 x 65.5 centímetros, usado, en regular estado de uso y conservación, así como una litografía alusiva a "Ratón", de medidas 60.5 X 43 centímetros, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...Daniele y el otro nombre o apellido no legible..."

19. Un cuadro alusivo a un dibujo de "Cantinflas", en papel ilustración, de medidas 50 x 37 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado izquierdo que a la letra dice "...Freyre 66..."

20. Un cuadro alusivo a un dibujo de "Cantinflas II", en papel ilustración, de medidas 50 x 37 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado izquierdo que a la letra dice "...Freyre 66..."

21. Un cuadro cubierto con hule espuma color blanco, pintura de medidas 50 x 35 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado izquierdo a la letra dice "...Tamayo...", en la parte del reverso a la letra dice "...CERTIFICACION INBA INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES MEXICO - D.F. AUTOR: RUFINO TAMAYO TITULO: PIÑAS EN LA VENTANA DIMENSIONES: 50 cm X 35 cm FECHA: 1982 TECNICA: MIXTA SOBRE EL CIUDAD DE MEXICO (MEXICO) 1982...", sello "...INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES INBA MEXICO D-F...", sello color rojo con los números "...10001900..."

22. Un cuadro cubierto de hule espuma color blanco, pintura de medidas 69.5 x 49.5 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho se encuentra un nombre en color rojo no legible, en la parte reverso a la letra dice "...MUSEUM OF MODERN ART NEW YORK CERTIFY that this work is original in conception and authorship about American artist ROY LICHTENSTEIN and described below TITLE WHISKERS AT DUSK DIMENSIONS 27 ½ x 19 ¾ DATE 1983 TECHNIQUE ACRYLIC ON PAPER..." un sello tinta color azul que a la letra dice "...Museum of Modern Art MAN New York, ...", CERTIFICACION; números 13451400..."

23. Un cuadro cubierto con un pedazo de cartón, pintura de medidas 87 x 71 centímetros, con marco de madera, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...Tamayo...", en el reverso una etiqueta pegada que a la letra dice "...CERTIFICACION INBA INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES MEXICO - D.F. AUTOR: RUFINO TAMAYO TITULO: EL GRITO DIMENSIONES: 87 cm X 71 cm FECHA: 1983 TECNICA: OLEO SOBRE LIENZO CIUDAD DE MEXICO (MEXICO) 1983...", sello "...INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES INBA MEXICO D-F...", sello color rojo con los números "...10201920..."

24. Un cuadro cubierto con un pedazo de cartón, pintura de medidas 88 x 69 centímetros, con marco de madera, en la parte inferior del lado izquierdo a la letra dice "...Miró...", con etiqueta pegada que a la letra dice "...FUNDACIÓN JOAN MIRÓ CERTIFICADO La Fundación Joan Miró y el Centro de Estudios de Arte Contemporáneo Certifica que esta obra es Original en concepto y autoría del Pintor Catalán Joan Miró y la detallamos así: TITULO: Niña esperando noticias de una ave enamorada DIMENSIONES: 88 cm x 69 cm, FECHA: 1971, TECNICA: Óleo sobre lienzo Centro de Estudios de Arte Contemporáneo Part Diu d Mont Jluç PBX 09606592 FAX 09605526 BARCELONA con letras rojas Fundación Joan Miró, números 19005970, y un sello al parecer de cera rojo con un símbolo en la parte central y a la letra dice "...FUNDACION MIRO..."

25. Un cuadro cubierto de hule espuma color blanco, pintura de medidas 70 x 50 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho al parecer se trata de una firma no legible, y en el reverso una etiqueta que a la letra dice "...MUSÉE D'ORSAY AUTHOR: KAREL APPEL DIMENSIONS: 70 X 50 cm DATE: 1994 TITLE: AMAZING TECHNIQUE: MIXTE SUR PAPIER PARIS-FRANCIA 2000, sello "...Musée d'Orsay CERTIFICACION 03 AUG 2000...", sello rojo con los números 862 03.

26. Un cuadro cubierto de hule espuma color blanco, pintura de medidas 70 x 50 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, en la parte inferior de en medio a la letra dice "...MiRÓ...", en el reverso una etiqueta pegada que a la letra dice "...FUNDACIÓN JOAN MIRÓ CERTIFICADO La Fundación Joan Miró y el Centro de Estudios de Arte Contemporáneo Certifica que esta obra es Original en concepto y autoría del Pintor Catalán Joan Miró y la detallamos así: TITULO: La gente contemplando una estrella azul DIMENSIONES: 70 cm x 50 cm, FECHA: 1942, TECNICA: Mixta sobre papel Centro de Estudios de Arte Contemporáneo Part Diu d Mont Jlluc PBX 09606592 FAX 09605526 BARCELONA con letras rojas Fundación Joan Miró, números 10100160 y un sello al parecer de cera rojo con un símbolo en la parte central y a la letra dice "...FUNDACION MIRO...".

27. Un cuadro alusivo a "Hombres en una frontera" pintura de medidas 78 x 52 centímetros, con marco de madera y cristal anti reflejante, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...KUTT LARISCH..." y del lado izquierdo los números 74/200.

28. Un cuadro cubierto con cartón, alusivo a "Arlequin con guitarra", pintura de medidas 58 x 45 centímetros, con marco de madera, en el reverso una etiqueta pegada que a la letra dice "...CERTIFICACION INBA INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES MEXICO - D.F. AUTOR: RUFINO TAMAYO TITULO: ARLEQUIN CON GUITARRA DIMENSIONES: 58 cm X 45 cm FECHA: 1985 TECNICA: MIXTA SOBRE LIENZO CIUDAD DE MEXICO (MEXICO) 1985...", sello "...INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES INBA MEXICO D-F...", sello color rojo con los números "...10101910...".

29. Un cuadro con una pintura sin título de medidas 40 x 28 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...Pedro Coronel PARIS 61...".

30. Un cuadro cubierto con hule espuma color blanco, alusivo a un "Hombre liberando ave", pintura de medidas 38 x 48.5 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado derecho, firma no legible, con el número "...57...".

31. Un cuadro alusivo a "Carnaval", pintura de medidas 50 x 40 centímetros, con marco de madera, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...Tamayo...", en el reverso una etiqueta que a la letra dice "...CERTIFICACION INBA INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES MEXICO - D.F. AUTOR: RUFINO TAMAYO TITULO: CARNAVAL DIMENSIONES: 50 cm X 40 cm FECHA: 1948 TECNICA: ÓLEO SOBRE LIENZO CIUDAD DE MEXICO (MEXICO) 1988...", sello "...INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES INBA MEXICO D-F...", sello color rojo con los números "...10001910...".

32. Un cuadro alusivo a una "PINTURA No. 5", pintura de medidas 49.5 x 39 centímetros, con marco de madera, en la parte inferior del lado derecho que a la letra dice "...Pollock...", en el reverso una etiqueta que a la letra dice "...MUSEUM OF MODERN ART NEW YORK CERTIFY This work is Original in conception and authorship about American Artist Jackson Pollock, and described below TITLE PAINTING No. 5 DIMENSIONS 19 ¾ x 15 ¾ DATE 1947 TECHNIQUE OIL ON CANVAS..." un sello que a la letra dice "...Museum of Modern Art MAN New York, ...", CERTIFICATION 9 ENE 1984; números 16781420...".

33. Un cuadro con cartón, alusivo a "Mujer en el baño", pintura al parecer grafito de medidas 38.8 x 46.6 centímetros, con marco de madera y cristal anti reflejante, en la parte inferior del lado derecho que a la letra dice "Botero 84...".

34. Un cuadro cubierto de hule espuma color blanco, alusivo a "Perfil de cara", pintura de medidas 48 x 68.5 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho que a la letra dice "...Fernan Leger..." y del lado izquierdo los números "...3/50...".

35. Un cuadro cubierto de hule espuma color blanco, alusivo a "Nahuatl", pintura de medidas 52 x 67 centímetros, con marco y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...R Tamayo...", del lado izquierdo "PA VI/XXV...".

36. Un cuadro cubierto de hule espuma color blanco, alusivo a "Crucifijo", pintura de medidas 43.5 x 61 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, con las iniciales "...m a....".

37. Un cuadro cubierto de hule espuma color blanco, alusivo a "Amor a primera vista", de medidas 71 x 86 centímetros, con marco y cristal transparente, en la parte inferior del lado izquierdo que a la letra dice "...Miró...", en el reverso que a la letra dice "...FUNDACIÓN JOAN MIRÓ CERTIFICADO La Fundación Joan Miró y el Centro de Estudios de Arte Contemporáneo Certifica que esta obra es Original en concepto y autoría del Pintor Catalán Joan Miró y la detallamos así: TITULO: Amor a primera vista DIMENSIONES: 50 cm x 35 cm, FECHA: 1947, TECNICA: Mixta sobre papel Centro de Estudios de Arte Contemporáneo Part Diu d Mont Jlluc PBX 09606592 FAX 09605526 BARCELONA con letras rojas Fundación Joan Miró, números 10000150 y un sello al parecer de cera rojo con un símbolo en la parte central y a la letra dice "...FUNDACION MIRO...".

38. Un cuadro con una pintura sin título de medidas 40 x 28 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...Pedro Coronel PARIS 61...".

39. Un cuadro alusivo a un "Toro", pintura de medidas 29.5 x 19.5 centímetros, con marco y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho se encuentra una firma no legible, del lado izquierdo los números "...25/52...".

40. Un cuadro tipo litografía, alusivo a un "Dragón", de medidas 44.5 x 58 centímetros, con marco de madera y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho se encuentra una firma no legible, al parecer dice Siqueiros en mano escrita, y del lado izquierdo los números romanos XII/XXV.

41. Un cuadro con un dibujo alusivo a "Hombre del Saxofón", pintura de medidas 30.7 x 49 centímetros, con marco y cristal transparente, en la parte inferior del lado derecho a la letra dice "...MMI..." y firma no legible.

42. Un cuadro alusivo a "Jarrón con flores", pintura de medidas 14.5 x 20 centímetros, con marco de madera y cristal, en la parte inferior del lado derecho que a la letra dice "RODOLFO MORALES" y del lado izquierdo P/EDITOR VIII/X.

43. Un cuadro de medidas 56 x 45 centímetros, alusivo a "Marina de Acapulco", pintura de medidas 18 x 28 centímetros, con marco de madera en mal estado el primer marco de madera.

ESCULTURAS

1. Una escultura de bronce, alusiva a una "Mujer", de medidas 60 x 40 x 35 centímetros, con base de medidas 25.5 x 22 x 20 centímetros, firmada por A. Fuente, pintada en verde.

2. Una escultura de bronce, alusiva "dos caballos" firmada por CH. Valton, de medidas 59 x 49 x 19 centímetros, en color chocolate.

3. Una escultura de bronce, alusivo "Medio cuerpo de una mujer", de medidas 62 x 20 x 17 centímetros, con base de mármol de medidas 27 x 16 x 11 centímetros, con placa Escultor Heriberto Juárez.

4. Una escultura de bronce alusivo a "Un hombre con alas y pico y un bebe con alas y pico", firmada por Jorge Marin, de medidas 110 x 58 x 38 centímetros.

5. Una escultura de bronce alusiva a "Mujer Sentada", firmada por Zuñiga, fechada 11/VII/71, de medidas 53 x 32 x 29 centímetros, pintada en color negro.

VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE SUBSISTE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO UEIORPIFAM/AP/240/2014 INICIADA POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, y lo que resulte y de las actuaciones hasta el momento practicadas, se advierte la necesidad de realizar la notificaciones respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento provisional de bienes al parecer obras de arte ya mencionados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "...Por lo cual decreta del aseguramiento, **DE BIENES AL PARECER OBRAS DE ARTE** se considera un **PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DEL DELITO**, esto tomando en consideración que los mismos fue adquiridos con la finalidad de ocultar o pretender ocultar los recursos obtenidos por los sujetos activos por haber sido utilizado como **instrumento** para la comisión del delito que nos ocupa; por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 180, 181 y 182-A, 182-B, 182-G, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracciones I, apartado "A" incisos b), c), e) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III y 31 de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente el resolverse y se:

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- decretar el aseguramiento precautorio de siguiente bien en término de lo dispuesto por los artículos por hechos probablemente constitutivos del delito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el artículo 400 bis del código penal federal, ..."

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. México D. F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES AL PARECER OBRAS DE ARTE a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

Lic. María de Lourdes González Pomposo

Rúbrica.

(R.- 424256)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO.

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/238/2014**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, de los siguientes objetos encontrados en los domicilios:

CALLE PALMA CRIOLLA NUMERO 14, COLONIA LA HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO LOCAL A-4, PLAZA ALTIKA, CENTRO CAMBIARIO SAN ISIDORO:

NUMERO DE LAPTOP	NUMERO DE INDICIO	COLOR	MARCA	SERIE	SERVICE TAG U OTRO DATO	ESTADO DE CONSERVACION
1	UNO	GRIS CON NEGRO	ACER ASPIRE 4250-0886	NXRK2AL001150177037600	SNID: 15009600376	REGULAR

NUMERO DE DISCO COMPACTO	NUMERO DE INDICIO	COLOR	MARCA	OTROS DATOS	OBSERVACIONES	ESTADO DE CONSERVACION
1	SEIS	GRIS	OFFICE DEPOT CD RECORDABLE	80 MIN. 700 MB	TIENE LA LEYENDA EN COLOR NEGRO HIRENS 15.02	MALO

NUMERO DE SISTEMA DE VIDEO GRABACION	NUMERO DE INDICIO	COLOR	MARCA	SERIE	CODIGOS	ESTADO DE CONSERVACION
1	CINCO	NEGRO	AV TECH MODEL CPD551ZC(US)-TD-C	DD7J00277	CP CAM 4CH FULL D1 DVR	REGULAR

NUMERO DE MEMORIA USB	NUMERO DE INDICIO	COLOR	MARCA	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION
1	SIN NUMERO	NEGRA CON GRIS	MICROSOFT MODELO 1447	FCC ID C3K 1447	REGULAR

Así como los encontrados en el domicilio ubicado en **CALLE PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 530, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, INTERIOR 301, CÓDIGO POSTAL 11000, ESPECIFICAMENTE EN DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO "BLUFF, CLUB PRIVADO"**:

NUMERO DE INDICIO	TIPO DE OBJETO	COLOR	MARCA	SERIE O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	OTRO DATO	ESTADO FISICO DE CONSERVACION
D	Una iPad con carcasa y estuche negro	Gris con Negro y una imagen de una manzana mordida, color negro al centro	APPLE	DMPMC7CXF4YF	CON LAS LEYENDAS: "Model A 1475" "FCC ID:BCGA1475 IC:579C-A1475"	BUENO

E	Una laptop conocida como MacBook	Gris Plata con una imagen de una manzana mordida color blanca al centro	APPLE	C02GF08LDJYC	CON LAS LEYENDAS: "Model A 1370 EMC 2471" "FCC ID: QDS-BRCM1052 and IC:4324A-BRCM 1052"	REGULAR
F	Un Disco Duro	Color Blanco	ADATA Classic CH11	1D1720034606	500 G	REGULAR
F	Un Disco Duro	Negro con Azul	ADATA HD710	1D3620393725	1 T	BUENO
I	Un teléfono celular tipo	Azul cielo con negro, con la imagen de una manzana mordida en color negro.	APPLE iPhone	IMEI: 013835002878316	CON LAS LEYENDAS: "Model A 1532" "FCC ID: BCG-E2644A IC:579C-E2644B"	REGULAR
J	Una PC con Monitor (cable USB)	Negro con marco color blanco	COMPAQ 18 HP	SERIAL: 5CM31801MB	CON LA LEYENDA: "PRODUCT No. H5N68AA#ABM"	REGULAR
L	Una Lap Top (Con cargador)	Negra	ACER ASPIRE	S/N: NXM81AL0143210B91F6600	SNID: 32104739166	BUENO
M	Una Lap Top (Con cargador)	Negra	COMPAQ HP	SERIAL: CNF9400W7V	MODEL: CQ61-315EC	REGULAR
O	Una Lap Top (con cargador)	Negra	ASUS X552E	E5N0CV239348202	X552EP-SX044D	BUENO
Q	Un CPU	Negro	LENOVO THINKCENTRE	S/N: MJAM721	MTM#: 7062AB9	REGULAR
Q	Una memoria USB	Gris Plata	KINGSTON	DTSE9	8GB	REGULAR

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. México D. F.

En esa misma tesitura y en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a **QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la publicación de este edicto, los bienes materia del presente causarán **abandono a favor del Gobierno Federal**.

Atentamente

México Distrito Federal a veintiuno de octubre de dos mil quince.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIOPIFAM de la SEIDO

Licenciado Ciro Osvaldo Hurtado Morales

Rúbrica.

(R.- 424258)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-1367.01/2014, 4.1.3.1.-1367.02/2014, 4.1.3.1.-1367.03/2014, 4.1.3.1.-1367.04/2014, 4.1.3.1.-1367.05/2014, 4.1.3.1.-1367.06/2014, 4.1.3.1.-1367.08/2014, 4.1.3.1.-1367.09/2014, 4.1.3.1.-1367.10/2014, 4.1.3.1.-1367.11/2014, 4.1.3.1.-1367.12/2014 y 4.1.3.1.-1367.13/2014, de fecha 06 de noviembre de 2015 y al oficio 4.1.3.1.-1435/2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas de arrendamientos de espacios para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios, tarifas por derecho de acceso para el servicio de transporte terrestre al público y tarifas de pensiones de estacionamiento privado de vehículos, que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las Concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016**

Concesionarias Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo				
Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
Locales o Espacios de venta de Boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M ²	\$817.59
	B	Local o espacio para venta de boletos con acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$651.77
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$604.35
Locales o Espacios de Operaciones	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelaria, cristalería y contactos para voz y datos	M ²	\$817.59
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M ²	\$651.77
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tablaroca y techo de plafón	M ²	\$604.35
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tablaroca y techo sin plafón	M ²	\$568.75
Almacenes, Bodegas o Talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M ²	\$592.41
	B	Terminados en piso, pared de block o división tablaroca y techo de cemento	M ²	\$444.39
	C	Piso de concreto, pared de block o división tablaroca y techo de cemento	M ²	\$296.26
Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$3,554.56
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$3,199.16
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	\$2,369.74
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad / Posición	\$1,777.33

Mostradores por Evento	A	Destinado a documentación de pasajeros de 1 a 3 horas de ocupación	Unidad / Posición	\$237.01
	B	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos chárter	Unidad / Posición	\$88.87
	C	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos de itinerario diario	Unidad / Posición	\$47.42
	D	Por hora con equipo y sistema cuto destinado a documentación de pasajeros regulares o de temporada	Unidad / Posición	\$23.66
Espacio para Documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M ²	\$651.77

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual				
				Concesionarias Aeropuertos de:				
				Acapulco, Ciudad Juárez, Reynosa y Zacatecas	Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón	Mazatlán	Tampico	Zihuatanejo
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	NO APLICA	NO APLICA	\$4,561.73	\$7,583.12	\$6,812.96
	B	Mueble sencillo	Posición	\$3,329.49	\$4,146.96	\$3,329.49	\$3,329.49	\$3,329.49

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016**

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual		
				Concesionarias Aeropuertos de:		
				Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo	Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán	Culiacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zacatecas
Local o Espacio para Oficina de Operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M ²	\$252.71	\$201.96	\$159.73

	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M ²	\$123.26	\$98.50	\$77.94
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$82.13	\$65.67	\$52.06
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lámina	M ²	\$48.31	\$38.58	\$30.50
Almacén, Bodega o Taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M ²	\$135.09	\$100.70	\$72.41
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M ²	\$67.66	\$50.29	\$36.14
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$43.55	\$32.50	\$23.33
Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M ²	\$78.16	\$62.46	\$57.26
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M ²	\$60.14	\$48.09	\$44.00
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M ²	\$46.21	\$37.03	\$33.82
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M ²	\$35.59	\$28.41	\$26.09
Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E": B747 o equivalente	M ²	\$77.05	\$61.69	\$53.95
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B767 o equivalente	M ²	\$59.25	\$47.42	\$41.46
	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$38.46	\$30.85	\$26.97
	D	Superficie para aviones tipo "B": ERJ145, CRJ200 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$29.63	\$23.66	\$20.67
Terrenos	A	Superficie asfaltada	M ²	\$47.20	\$40.57	\$33.17
	B	Superficie con grava	M ²	\$36.26	\$31.18	\$25.53
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M ²	\$30.29	\$25.98	\$21.22
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M ²	\$22.00	\$18.79	\$15.37

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016**

Concesionaria	Precio Mensual por Unidad			
	Automóvil o Similar	Vagoneta o Similar	Microbús	Autobús
Aeropuerto de Acapulco	\$2,024.29	\$3,114.04	\$3,892.60	\$7,785.20
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$1,713.34	\$2,491.78	\$3,114.04	\$6,228.19

Aeropuerto de Culiacán	\$1,869.42	\$2,802.74	\$3,581.53	\$7,006.64
Aeropuerto de Chihuahua	\$1,869.42	\$2,802.74	\$3,581.53	\$7,006.64
Aeropuerto de Durango	\$1,246.06	\$1,713.34	\$2,180.82	\$4,360.10
Aeropuerto de Monterrey	\$2,335.57	\$3,426.77	\$4,360.10	\$8,719.97
Aeropuerto de Mazatlán	\$2,024.29	\$3,114.04	\$3,892.60	\$7,785.20
Aeropuerto de Reynosa	\$1,091.08	\$1,557.02	\$2,024.29	\$3,892.60
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$1,557.02	\$2,335.57	\$2,959.27	\$5,916.89
Aeropuerto de Tampico	\$1,713.34	\$2,491.78	\$3,114.04	\$6,228.19
Aeropuerto de Torreón	\$2,180.82	\$3,270.24	\$4,205.11	\$8,408.78
Aeropuerto de Zacatecas	\$1,713.34	\$2,491.78	\$3,114.04	\$6,228.19
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$2,024.29	\$3,114.04	\$3,892.60	\$7,785.20

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016**

Concesionaria	Precio por Unidad por Evento			
	Pasajeros y Turismo		Carga (Zona Restringida)	
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas)	Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas)
Aeropuerto de Acapulco	\$234.70	\$358.39	\$234.70	\$358.39
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Culiacán	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Chihuahua	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Durango	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Monterrey	\$281.56	\$467.61	\$281.56	\$467.61
Aeropuerto de Mazatlán	\$234.70	\$358.39	\$234.70	\$358.39
Aeropuerto de Reynosa	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Tampico	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Torreón	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Zacatecas	\$203.29	\$343.46	\$203.29	\$343.46
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$234.70	\$358.39	\$234.70	\$358.39

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VEHÍCULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016**

Concesionaria	Precio Mensual por Vehículo		
	Clase "A"	Clase "B"	Clase "C"
Aeropuerto de Acapulco	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Culiacán	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Chihuahua	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Durango	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Monterrey	\$1,120.69	\$829.31	\$368.10
Aeropuerto de Mazatlán	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Reynosa	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Tampico	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Torreón	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Zacatecas	\$829.31	\$553.45	\$230.17
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$829.31	\$553.45	\$230.17

Notas:

- Clase "A".- Son superficies asfaltadas con cajones numerados, señalización y vialidades internas, iluminación, caseta o pluma de acceso y con ubicación cercana a las instalaciones aeroportuarias. Los cajones se asignan dando preferencia a tripulaciones y sobrecargos, y de acuerdo con la capacidad instalada se ofrecen a cualquier empleado de la comunidad aeroportuaria por antigüedad de solicitudes.
- Clase "B".- Son superficies similares a las de clase "A" pero más alejadas y cuando las distancias lo justifican, se cuenta con circuito de transporte interno. Los cajones se asignan de acuerdo con la capacidad instalada por antigüedad de solicitudes.
- Clase "C".- Son superficies de terreno con graba y el acceso se asigna a, empleados del aeropuerto y vehículos oficiales de autoridades por antigüedad de solicitudes.
- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 4 de diciembre de 2015

Representante Legal

Lic. Alfredo Domínguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 424296)